

Ciudad de México, a 25 de enero de 2023.

ASUNTO: Síntesis del **COMUNICADO:** EL PLENO DEL IFT EMITE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN VÍA SATÉLITE.

1. El martes 24 de enero de 2023, el IFT emitió el comunicado 009/2023. [i]

(https://www.ift.org.mx/sites/default/files/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/comunicado9ift_3.pdf)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) emite las **Disposiciones Regulatorias en materia de Comunicación Vía Satélite (Disposiciones Regulatorias)** que tienen por **objetivo actualizar y flexibilizar el marco regulatorio** conforme a los avances tecnológicos en materia de comunicación vía satélite.

Las Disposiciones Regulatorias **brindan certeza jurídica a todos los participantes en el entorno del sector satelital**, al ser un instrumento jurídico integral en la materia que vincula la regulación existente de manera sistemática. Se establecen con claridad los **procedimientos y plazos para los diversos trámites** contemplados en dicha regulación, y se definen los **mecanismos para el cumplimiento**, eficiencia y efectividad de dichas Disposiciones. Dentro de los **principales tópicos** se encuentran: **la introducción de la figura de “autorización genérica” de estaciones terrenas transmisoras** (o blanket license), por medio de la cual a través de una sola licencia se autoriza el despliegue y operación de diversos modelos de estaciones terrenas transmisoras, lo cual dará más agilidad y flexibilidad al despliegue de infraestructura satelital.

Flexibiliza el uso privado con propósitos de radioaficionados vía satélite sustituyendo el modelo actual por un registro simplificado ante el Instituto. Considera las misiones de corta duración, que son de gran importancia para la investigación y la innovación por parte de las instituciones públicas de educación superior, y **la regulación adecuada de un Plan de reemplazo satelital**, la desorbitación, reubicación y operación en órbita inclinada para buscar **garantizar la preservación de los recursos orbitales asignados a favor del Estado Mexicano**.

Las Disposiciones Regulatorias se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el **23 de enero de 2023** y entrarán en vigor a los **30 días hábiles** posteriores a su publicación.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.